

tion de la Diputacion provincial
celebrada el dia 16 de Noviembre de 1883

Pres.

Langrador
LaGuardia
Gorre
Lamalde
Guinea
Guiroga
Quintanilla
Heredia
Secretarios
Salazar
Viana

En la ciudad de Vitoria y sala de sesiones de la casa Palacio de esta Provincia reunidos a la hora señalada los mismos tres Diputados que asistieron a las sesiones anteriores y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Aldama y Urbina, con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Procediose acto continuo a la designacion de los tres tres Diputados uno por cada distrito y de los tres suplentes que han de reemplazar a aquellos en casos de ausencias, enfermedades o licencias y han de constituir la Junta provincial de estadística encargada de practicar, llevar a cabo los trabajos y resolver segun el informe aprobado en sesion de ayer las dudas que se susciten

con ocasion de las reformas introducidas en los Reglamentos del ramo de estadística de la riqueza y fueron elegidos los siguientes.

Por el distrito de Tmurrio D. Tomas de Salazar y suplente D. José Guinea: Por el de Laguardia D. Hilario de Laguardia y suplente D. Santiago Diaz de Larraalde; y por el de Vitoria D. Alejandro Sangrador y como suplente D. Gerasio Quintanilla.

Insistiendo nuevamente el Sr. Larraalde en las observaciones que hizo en la sesion anterior sobre falta de asistencia del vocal de la comision provincial Sr. Guinea a las sesiones celebradas por la misma y escitado por el Sr. Sangrador a que concretase sus preguntas dijo 1.º que al examinar las actas de las sesiones celebradas por la comision provincial, resaltaba desde luego que el vocal de la misma Sr. Guinea no habia funcionado como tal hasta el dia dos de Marzo, sin que en los

357
diez meses transcurridos asistiese á mas
sesiones que á nueve: 2º que sustituido
constantemente por el Sr. Quiroga, parece
ser que cuando este hubo de ausentarse
en los últimos dias de la segunda quince-
na de Setiembre, fué aquel avisado pré-
viamente y de una manera privada y
particular; y 3º que habiendo estado
constantemente representados en la Comis-
sion provincial los distritos de Truncho
y Ditoria, el de Laguardia habia careci-
do de representacion en unas cuarenta
sesiones.

El Sr. Langrador contestando dijo
que el modo de funcionar la Comision
provincial se hallaba terminantemente
dispuesto en la Ley orgánica y que á su
juicio la Diputacion aparte de los asun-
tos en los que la Diputacion provincial
obra como delegado de la misma, sobre
los cuales ha juzgado ya en el curso
de las presentes sesiones no le es dado
inmiscuirse en las atribuciones que le
son propias de la misma Comision.

mas no obstante por deferencia á la
Diputacion á que tenia el honor de
pertener, contesto diciendolo que la comision
provincial en todos sus actos se habia ajus-
tado á lo que preceptuaba la Ley y que
las licencias concedidas por la comision
unas lo habian sido verbales y otras
por escrito haciéndose constar siempre
en el acto el nombre del individuo
que asistia en concepto de suplente.

El Sr. Sarvalde espuso que
aunque en parte le satisfaciasen las ex-
plicaciones del Sr. Vicepresidente de-
bia hacer constar que al formular sus
preguntas lo hacia en el uso de su
derecho y reiteraba la triplica para
que se dijese categoricamente cual
era la causa de que el Sr. Guinea no
asistiese mas que á una sesion desde
el dia de su nombramiento hasta
el dos de Enero, y á mere tan solo
en los diez meses transcurridos; esperan-
do que para satisfaccion de la Dipu-
tacion se contestara á las demas pre-

guntas.

354

El Sr. Sangrador dijo que las ausencias de los Sr^{tes}. Vocales de la Comisión a las sesiones estaban autorizadas en la misma Ley.

El Sr. Viana dijo que constantemente con muy pequeños intervalos autorizado por la misma Comisión había estado representando al distrito de la Guardia con el carácter de suplente del Sr. Tamarza por la desgracia ocurrida a este Sr^{te} que es pública a todos los Sr^{tes}. Diputados.

El Sr. Sarraide al rectificar y previa la lectura que pidió, de los artículos 12, 13 y 92 de la Ley orgánica provincial, manifestó: que en 31 de Agosto último en que se encontraba en la Casa Palacio, fue avisado por el Sr. Vicepresidente para que asistiese a la sesión, no obstante hallarse presente el Sr. Quiroga y con motivo sin duda del apremio con que en aquellas circunstancias estaba conminado el

Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, lle-
gando oportunamente el Sr. Diana an-
tes de abrirse la sesion: Que en 15 de
Octubre fué nuevamente avisado por
encontrarse solo el Vicepresidente, á
quien hizo presente que sentia no po-
der acceder á sus ruegos, por creer
no podia ejercer un cargo que por tun-
to correspondia al Diputado Sr. Laguar-
dia, lo que dió margen á que al dia si-
guiente se celebrase la sesion con el
Sr. Salazar y se oficiase al Sr. Laguar-
dia para si no podia asistir, llamar
en su substitution al que tiene el ho-
nor de dirigirse en estos momentos
á la Diputacion: y por ultimo, que
á pesar de haben contestado negati-
vamente el Sr. Laguardia por mo-
tivos de salud, nadie se acordó de
la representacion del distrito de La-
guardia, no obstante hallarse el que
dice en la cata de Provincia; pues es
indudable que desde el 19 al 21 de Oc-
tubre solo funcionaron en la co-

D

355

misión los Sres. Vicepresidente y Luis
roga.

El Sr. Sangrador insistiendo en
sus apreciaciones dijo que las ausencias
de los Sres. Vocales de la Comisión provin-
cial se hallan autorizados para ello por
la Ley en los artículos leídos a instancia
del Sr. Sarraalde.

El Sr. Salazar, impugnando por
el Sr. Sangrador dijo: Que en mane-
ra alguna está conforme con que sos-
tenga el Sr. Sangrador que contesta
por pura cortesía tratándose de asun-
tos que se refieren al modo de funcionar
la Comisión provincial de que fue Vice-
presidente, sino que tiene la obligación
de contestar con arreglo a la Ley que
fija y determina en sus artículos 12 y
13 el modo de constituirse la Comisión
provincial y en el 92 y siguientes la or-
ganización y modo de funcionar dicha
Comisión. Que el mismo Sr. Sangrador
ha reconocido lo que previenen los ar-
tículos citados, ya que en la discusión

ha dicho que ha habido ocasiones en
que se ha encontrado sin poder reunir
la comision provincial por hallarse
ausentes los representantes de Laguar-
dia y Tmunio, lo que significa que re-
conoce el derecho que á todos los Diputa-
dos asiste para exigir que sus distritos
estén siempre representados convenient-
mente en la gestion administrativa pro-
vincial y por consiguiente la obligacion
que él mismo tiene de pasar una co-
municacion al Diputado suplente siem-
pre que cualquiera distrito se encuentre
huérfano en la comision. Manifiesta as-
también que al ser llamado á formar par-
te en una sesion de la comision provin-
cial indicó en el seno de la misma
que se oficiara al Diputado Sr. Laguar-
dia que habia de sustituir al de igual
clase Sr. Triana que se encontraba en
uso de licencia.

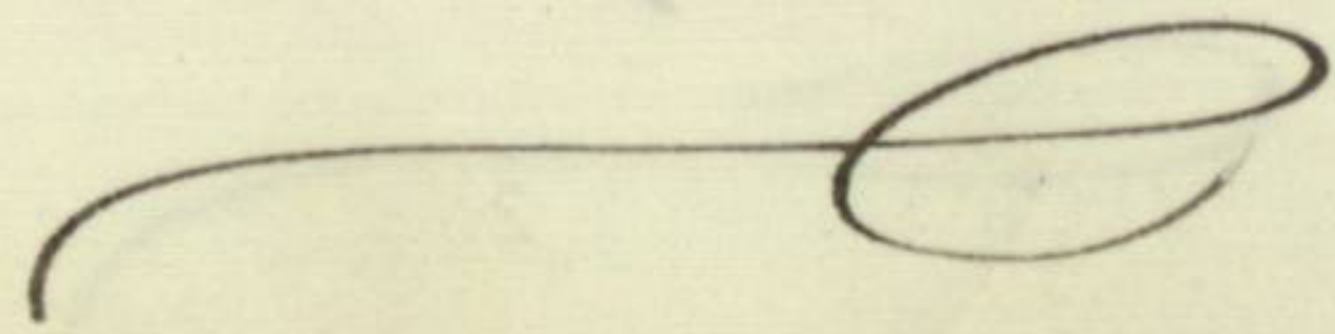
El Sr. Presidente á objeto de
terminar el incidente surgido mani-
festó que á su entender la Diputa-

cion escitase al nuevo Vicepresidente
y tres Vocales de la nueva comision
la puntual asistencia a las sesiones.

El Sr. Sangrador creyendo que
estas palabras podrian envolver algun car-
go para la comision provincial cesante
hizo presente que si se proponia dar a
aquella un voto de censura estaba dis-
puesto a autorizar con su firma la pro-
posicion que se presentara al efecto.

El Sr. Presidente explico su pa-
labra manifestando que lejos de envolver
censura de ningun genero lo habia he-
cho en sentido de que en los cinco años que
habia tenido el honor de ocupar el pue-
sto de Vicepresidente de la comision pro-
vincial la experiencia le aconsejaba
el cumplimiento estricto de la Ley
para la asistencia a sesiones, sin dife-
rencias que muy frecuentemente la Cor-
poracion provinciales y aun municipa-
les suelen tener en tales casos; y la Dis-
putacion lo acordó asi

Se dió lectura de un atento



oficio de la Exma. Diputacion de Vireya
ya haciendo presente conforme con la
Comision de Fomento de su seno la sa-
tisfacion con que oeria aquella Provin-
cia que por parte de esta de Tlaxa se
acuerde y disponga la apertura de la
carretera de Alodio a Oquendo en la
randa en Enayorga con la Virecaina lo
cual contribuiria indudablemente a la
realizacion de un proyecto beneficioso
para ambas Provincias y la Diputacion
acordó encomendar este asunto a la Co-
mision provincial para que oyendo al
Arquitecto proponga en su dia lo que
en su concepto proceda.

Acto seguido se leyó y fue apro-
bado un informe de la comision de es-
tadística emitido en el expediente incoar-
do a instancia del Ayuntamiento de Sal-
vatierra reclamando de la cuota que
se le asigna para pago de la contribu-
cion directa provisional ántes culta y
clera resolviendo de conformidad que
por lo que respecta al ejercicio de

32
1882-83 satisfaga aquella corporacion por
el concepto indicado la cantidad de 7.000
pesetas con que hasta ahora ha venido
contribuyendo y en el actual y sucesivos ejer-
cicios con la de 4666'67 pesetas hecha ya
la rebaja de la tercera parte acordada
por V. E. en 14 de Abril pp.^o. El informe es
como sigue.

Excmo. Sr. = La Comision de esta
dística enterada, tanto de la solicitud ele-
vada a V. E. con fecha 18 de Agosto pp.^o por
el Ayuntamiento de Sabaterra, en suplica
de que se acuerde que solo debe satisfacer
para pago de la contribucion directa
provisional conocida antes con el nombre
de culto y clero por lo respectivo al ejer-
cicio economico finado de 1882-83, la cantidad
de 6.875 pesetas en lugar de las 7325 que se
le asignaron en la circular de 27 de Diciem-
bre de 1882, y la de 4588'22 en el actual ejer-
cicio rebajada la tercera parte de la suma
total segun acuerdo de V. E. de 14 de Abril
ultimo; cuanto de los expedientes de refe-
rencia instruidos a instancia de dicha

Corporacion municipal, y entiendo:

1.º Que el Ayuntamiento recurrente se funda al exponer en apoyo de su reclamacion que no debió tenerse en cuenta las cuotas asignadas a las cuatro anejas y villa de Salvatierra, que forman aquel municipio, en el arreglo parroquial efectuado por la Provincia el año de 1863 al verificarse las reformas hechas por la Comision especial y aprobadas por esta Excm. Diputacion en su sesion ordinaria de 12 de Diciembre del propio año de 1882; toda vez que se le relevó del pago de aquellas por contables vanlas escetivas segun varios acuerdos dictados por V. E. en los indicados expedientes; quedando reducidas dichas cuotas a que la villa de Salvatierra y sus anejas pagáran anualmente por el culto y clero de las mismas 1000 pesetas;

y 2.º Que en su virtud y en principio de equidad y estricta justicia la Corporacion municipal de Salvatierra y aldeas que la constituyen deben

358

satisfacer solamente para pago de la
contribucion directa provisional en el
ejercicio de 1882-83 la cantidad de 7000 pe-
setas que hasta la fecha ha venido con-
tribuyendo en lugar de las 7325 señala-
das en el estado de referencia y circular
mencionada de 27 de Diciembre de 1882,
y en el actual y sucesivos hasta que otra
cosa se determine sobre el particular con-
la de 4.666.67 pesetas deducida ya la re-
baja de la tercera parte acordada por
V. E. en 14 de Abril pp.^{do} = Triopina la
informante; V. E. sin embargo con sus su-
periores luces acordará lo que estime
mas conforme en justicia = Vitoria 6 de
Noviembre de 1882 = Jose' E. Heredia = San-
tiago Dias de Sarraalde = Pablo Lopez
de Torre."

Dada así bien lectura de una
moción autorizada con las firmas de
los D^{tes}. Sarraalde y Torre con la proposi-
cion de que la Diputacion fije en la can-
tidad de 1150 pesetas la cuota que por
contribucion directa provisional des-

de el año económico de 1882-83 debe sa-
tisfacer el Ayuntamiento de Zambrana
y defendida por el primero de dichos
Sres. se tomó en consideración y pasó á
informe de la comisión de intereses ge-
nerales.

Dada así bien lectura de un
informe emitido por los individuos de
la comisión de hacienda y estadística
en concepto de contadores sobre las cuen-
tas del ejercicio correspondiente al
año económico de 1882-83, excepción hecha
de los Sres. Aldama y Sangrador por
cuanto como ordenadores de pagos se
abstenerían de tomar parte en la cen-
tura de las mismas, así como del voto
particular suscrito por el Sr. Heredia
que discrepaba de sus compañeros pue-
sto que en su opinión eran admisibles
los libramientos números 1973, 2102, 2187
y 2255 importantes la cantidad de 1.000'5
pesetas, referentes á la instalación de
las cajas provinciales de primera ente-
nanza.

○

359

El Sr. Sarraalde pidió la palabra en contra, y obtenida la venia del Sr. Presidente impugnó el voto particular diciendo: que los libramientos de referencia no eran legalmente admisibles, por lo mismo que las cantidades satisfechas no se fijaban ni en el presupuesto ordinario ni en el adicional, que debió necesariamente hacerse, si la Diputación quiere ser congruente con el hecho que sancionó en el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 28 de Febrero último; y que de todos modos y cualquiera que sea la resolución que se adopte por la Corporación provincial, reproducía la solemne y respetuosa protesta que tenía ya formulada en este asunto.

El Sr. Aldama quiso abandonar la Presidencia para poder contestar al Sr. Sarraalde y a indicación del Sr. Salazar la Diputación acordó que desde el mismo puesto de la Presidencia pudiera discutir el punto objeto del debate, y dijo: que los libramientos a que se refería eran

perfectamente legales y admisibles, han
briendo sido autorizados como ordenados
de pagos en riguroso cumplimiento del
acuerdo adoptado por la Diputacion en
sesion de 28 de Febrero pp.^{do} que al adop-
tar el referido acuerdo se habia discuti-
do acerca del punto de no hacer inno-
vacion en la costumbre seguida sobre
la formacion de presupuesto adicio-
nal; y que respecto a la solemne pro-
testa, la comision provincial y mas
tarde la Diputacion por unanimidad
antes de tomar posesion de sus cargos
los individuos que constituyen la presen-
te, no solo se habian anticipado a rea-
lizarla solemne y respetuosamente, si-
no de una manera enérgica y rigu-
rosa acompañándole de recursos de
alzada los que desgraciadamente ha-
bian sido desestimados; que por lo tan-
to no se oponia a que se consignara
la protesta sobre la instalacion de las
cajas mencionadas por cuanto era rei-
teracion de la que ya anteriormente

360

habia hecho la Diputacion unanime
y comision provincial a la que habia
tenido el honor de pertenecer el año
de 1882, sino que para que surtiese algun
efecto deseaba que los Sres. Diputados
le indicaran los recursos de abrada que
procediesen contra la referida instalacion
de las cajas provinciales de primera
enseñanza. En este estado se acordó por
V. E. que refundidos el dictamen de la citada
comision y voto particular se
aprobaran estos, haciendo constar que eran
admitibles los libramientos de que se hace
mención que una vez mas reiteraba las
protestas formuladas contra la instalacion
de las citadas cajas provinciales de
1ª enseñanza. El informe y voto particular
dicen así:

Excmo. Sr. = Los vocales las comisiones
de hacienda y estadística, reunidos por
acuerdo de V. E., con el caracter de contadores,
a excepcion de los Sres. D. Juan de Al-
dama y D. Alejandro Langradon, que
como ordenadores de pagos que han si-

do, aquel como Presidente de la Diputa-
cion, y este accidentalmente en ausencia
y enfermedades, se han ocupado del examen
de las cuentas presentadas por el Sr.
Interventor general de esta Provincia,
correspondientes al ejercicio del año eco-
nómico de 1882-83; y tienen el honor de
presentar á V. E. el estado comparativo
de gastos y á continuación el de ingresos.
(El estado de referencia figura en la cuen-
ta de ingresos y gastos impresa y publi-
cada en el mencionado año económico).
Los abajo firmantes son de parecer que
V. E. debe acordar no ser de paso ni
admisibles los libramientos números 1978,
2102, 2.187 y 2355 importantes en junto
mil pesetas noventa y cinco céntimos que
resultan pagados en el artículo 1.º del
capítulo de instruccion pública por per-
sonal de empleados en la caja especial
de fondos de 1.ª enseñanza, por no ha-
llarse consignada dicha cantidad en
el presupuesto, ni haberse formado el
adicional que para este caso se pre-

361

ceptuo, como debiera haberse hecho
una vez admitida la consecuencia por
la Diputacion en sesion extraordinaria
de 28 de Febrero último en la que se con-
signó la mas solemne y respetuosa pro-
testa por alguno de los firmantes. = Tambien
creen deben cesar las suscripciones que tie-
ne esta Diputacion al periódico la Iberia
y demas que no sean de administracion.
Con esta salvedad entienden pueden ser
aprobadas dichas cuentas por hallarse com-
pletamente justificadas, y toda vez que
resulta que no solo no se ha excedido
de lo consignado en el presupuesto, sino que
hay un superavit de ciento sesenta y
ocho mil setecientas treinta y dos pes-
tas ochenta y cinco céntimos; disponiendo
que como de costumbre se impriman y
circulen a los Ayuntamientos de la Pro-
vincia. V. E. no obstante con su superior
ilustracion resolverá lo que juzgue mas
acentado = Casa Palacio de la Diputacion
a 16 de Noviembre de 1883 = E. de Salazar =
Santiago Diaz de Larrañaga = Pablo Lopez

de Bonne."

"Excmo. Sr. = El Diputado que suscribe que como vocal de la Comisión de estadística fue nombrado por V. C. contador para el examen y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio del año económico de 1882-83, en disidencia con los demás compañeros que forman dicha Comisión tiene el honor de proponer a V. C. que hallándolas perfectamente formadas y acompañadas de los justificantes que acreditan la inversión dada a cada partida, y su pago, así como también tiene la satisfacción de poder consignar que están ajustadas al presupuesto del referido ejercicio, acordado por V. C.; y que los gastos son inferiores a los presupuestados, sean aprobadas; pues aun cuando los demás individuos de dicha Comisión opinan no reconocer los libramientos números 1978, 2102, 2187 y 2355, importantes en conjunto mil pesetas, noventa y cinco céntimos, satisfechos por personal de empleados en

D

362
la caja especial de fondos de 1ª enseñanza,
apoyando su dictamen en no hallarse con-
signada cantidad alguna por este con-
cepto en el espresado presupuesto, ni ha-
berse formado el adicional, el abajo fir-
mante cree no ser necesario este requisito,
por cuanto en el ordinario habia canti-
dad mas que suficiente en el capitulo de
"Imprevistos" para atender al pago de las
cantidades que la creacion de dicha caja
pudiera originar, y todo quedaba reducido
a una transferencia de crédito de un capi-
tulo a otro. = La protesta, que sus compa-
ñeros indican, se hizo, por alguno de ellos,
contra el reconocimiento o imposicion de la
espresada caja especial de fondos de 1ª en-
señanza, en sesion extraordinaria de 28 de
Febrero último, no fué mas que una re-
peticion de otras protestas que por parte
de la Comision provincial y Diputacion
en pleno se elevaron respetuosamente
al Gobierno con fecha 22 de Junio de 1882
y 14 de Diciembre del mismo año, antes
de ser Diputados los autores del dictamen

a' que me refiero. = Tal es el sentir que
como voto particular presenta el Dipu-
tado que firma: V. B. no obstante con
su superior ilustracion, acordará lo que
crea mas justo. = Cata Palacio de Provin-
cia a' 16 de Noviembre de 1883. José Gouza-
lez Heredia".

Concluida la lectura del infor-
me emitido por la comision del mon-
tes y caninos en la instancia elevada
por D. Indoro de Corcuera y D. Eduardo
Perea vecinos de Bachicabo y Barrios y
dos de los seis Jueces conservadores de la
Contierra de Arcena, solicitando a' nom-
bre de los concejos interesados se compe-
ta a' D. Juan Diaz de Busta y D. Stanis-
lao Vado vecinos de Guvendes y Espejo
en pago de los materiales procedentes de
cinco suertes o' lotes de pino que com-
praron a' la comunidad referida,
el Sr. Salazar dijo que protestaba co-
mo lo habia hecho en otro expediente
de idéntica índole por la tramitacion
que se habia dado a' este y que en su

O

363
concepto no procedia el pase á la co-
mision de montes y caminos sino á la
especial para su dictamen por haber
terminado su mision la provincial, y
la Diputacion sin adoptar resolucion
alguna sobre este asunto acordó acce-
diendo á lo propuesto por el Sr. Sala-
zar pasar á la especial.

Con lo que se levanto la sesion de
cuyo resultado se estiene la presente acta que
firma I. B. con nosotros los Secretarios que
certificamos.

J. A. Salazar

C. de Salazar

D. D. de Salazar

Iludoro Ramirez
Oleus

J. B.